Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

[illegible]

En la ciudad de Cartagena en veinte y ocho
dias del mes de henero de mil setecientos cinquenta y siete
[illegible] en las casas de morada de la [illegible]
[illegible] se juntaron a cavildo extraordinario los señores
el licenciado Don [illegible] de Valverde
alcalde mayor de esta ciudad [illegible] Joseph Blaz
Don Luis Garcia de Caceres, Don Alonso de
[illegible] regidores [illegible] juntos acordaron lo siguiente

En la ciudad [illegible] que quedan [illegible] ningunos en
las quentas principales de ellas que se hicieron en el año pasado
de [illegible] cinquenta y seis por aver librado todo
en diferentes personas y para diferentes efectos y porque
[illegible] esta ciudad Don [illegible]
[illegible] de la moneda [illegible] mucho
[illegible] para el [illegible] que de aqui adelante
[illegible] y salarios [illegible] Don Luis
[illegible] = [illegible] ciento quarenta y ocho
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] esta [illegible]
[illegible] y salario [illegible]
[illegible] esta ciudad
[illegible] del [illegible] = [illegible]
[illegible] en los registros de las [illegible]
[illegible] del presente año [illegible] con
[illegible] de la persona
a cuyo cargo esta [illegible] registro y [illegible]
[illegible] de pago
del mayordomo [illegible]
el contador = que con [illegible] de pago del dicho
[illegible]